

décimoquinto, de quince mil para los diez desde el décimosexto al vigésimoquinto, de diez mil para los veinte desde el vigésimosexto al quadragésimoquinto, de siete mil y quinientos para los treinta y cinco restantes desde el quadragésimosexto al septuagésimoquinto. Y en todos los setenta y cinco sorteos habrá otras quatro suertes iguales vitalicias, una de doce mil reales, otra de ocho mil, otra de seis mil, y otra de quatro mil; debiéndose dividir todos los setenta y nueve en tres actos, como está dispuesto en el artículo diez y siete, baxo la condicion de haber de sacarse en cada uno tantos números como suertes haya; quedando en su pleno vigor todo lo demas contenido en la Real Cédula citada. Tendreislo entendido, y comunicareis las órdenes que correspondan, y particularmente al Consejo á fin de que expida Real Cédula para su puntual cumplimiento.==Está señalado de la Real mano.==En Aranjuez á treinta de Abril de mil ochocientos.==A Don Miguel Cayetano Soder.º==Publicado en el mi Consejo este mi Real Decreto, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais el Decreto inserto, y le guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar, segun y como en él se contiene, en la parte que respectivamente os corresponda, á cuyo fin dareis las órdenes y providencias que sean necesarias, por convenir así á mi Real servicio: que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á seis de Mayo de mil ochocientos.==YO EL REY.==Yo Don Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.==Gregorio de la Cuesta.==El Marqués de Casa-García.==Don Manuel del Pozo.==Don Antonio Villanueva.==Don Juan Antonio Lopez Altamirano.==Registrada, Don Joseph Alegre.==Teniente de Canciller mayor, Don Joseph Alegre.==Es copia de su original, de que certifico.==Don Bartolomé Muñoz.

... de los diez mil para los diez desde el décimosexto al vigésimoquinto, de diez mil para los veinte desde el vigésimosexto al quadragésimoquinto, de siete mil y quinientos para los treinta y cinco restantes desde el quadragésimosexto al septuagésimoquinto. Y en todos los setenta y cinco sorteos habrá otras quatro suertes iguales vitalicias, una de doce mil reales, otra de ocho mil, otra de seis mil, y otra de quatro mil; debiéndose dividir todos los setenta y nueve en tres actos, como está dispuesto en el artículo diez y siete, baxo la condicion de haber de sacarse en cada uno tantos números como suertes haya; quedando en su pleno vigor todo lo demas contenido en la Real Cédula citada. Tendreislo entendido, y comunicareis las órdenes que correspondan, y particularmente al Consejo á fin de que expida Real Cédula para su puntual cumplimiento.==Está señalado de la Real mano.==En Aranjuez á treinta de Abril de mil ochocientos.==A Don Miguel Cayetano Soder.º==Publicado en el mi Consejo este mi Real Decreto, acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais el Decreto inserto, y le guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar, segun y como en él se contiene, en la parte que respectivamente os corresponda, á cuyo fin dareis las órdenes y providencias que sean necesarias, por convenir así á mi Real servicio: que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á seis de Mayo de mil ochocientos.==YO EL REY.==Yo Don Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.==Gregorio de la Cuesta.==El Marqués de Casa-García.==Don Manuel del Pozo.==Don Antonio Villanueva.==Don Juan Antonio Lopez Altamirano.==Registrada, Don Joseph Alegre.==Teniente de Canciller mayor, Don Joseph Alegre.==Es copia de su original, de que certifico.==Don Bartolomé Muñoz.

